

Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 28 de febrero de 2023 (Número 9/2023)

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones sita en la calle León y Castillo número 270, 4.ª planta, siendo las nueve horas del día 28 de febrero de 2023, se reúne la Mesa de Contratación (número 9/2023), con el fin de celebrar sesión para tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Asisten:

Presidenta: D.ª Concepción Arocha Ortega, jefa de la Sección de Contratos de Obras del Servicio de Contratación.

Vocales:

- D.ª Felicitas de Jesús Benítez Pérez, Directora General titular de la Asesoría Jurídica.
- D.ª Ana María Ortega Suárez, Interventora adjunta.

Secretaria: D.ª Natalia Olga Cárdenes Montesdeoca, jefa de la Sección de Contratos de Suministro del Servicio de Contratación.

También asisten:

- Don Víctor David Alemán Santana, jefe de Servicio del Servicio de Educación, en relación al punto **SEGUNDO** del Orden del día.
- Doña Laura Martel Ossorio, jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial, en relación al punto **TERCERO** del Orden del día.

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- Aprobación, si procede del Acta de la sesión anterior.

Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 23 de febrero de 2023 (número 8/2023).

Por la Presidencia se preguntó si algún miembro tenía que formular observación al acta citada anteriormente.

Se acordó, por los presentes no ausentes en dicha sesión, aprobar la citada acta.

SEGUNDO.- Acto de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación correspondiente a la proposición presentada por el licitador en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicio denominado “Organización y ejecución de la enseñanza presencial y en línea de diferentes especialidades musicales al alumnado de la Escuela Municipal de Música de Las Palmas de Gran Canaria”. Expediente de Contratación número 134/22-S.

Don Víctor David Alemán Santana, jefe de Servicio del Servicio de Educación expone a la Mesa de Contratación el informe redactado al efecto, suscrito por dicho técnico y por doña Lucía Muñoz San Martín, jefa de Escuelas Municipales de Educación Musical, de fecha 22 de febrero de 2023, con el siguiente resultado:

“.../...”

Código Seguro De Verificación	wdOBg7henRAy15aue3LnbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	01/03/2023 07:48:34
	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado	01/03/2023 07:46:54
Observaciones		Página	1/11
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. DESCRIPCIÓN DE LA/S PROPUESTA/S PRESENTADA/S SOBRE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO III, PÁGINA 45 DEL PCAP.

A continuación se detalla la oferta presentada por la única empresa licitadora:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:			
1.1. Importe base por persona usuaria y mes propuesto: máximo 40 puntos.			
Item/criterio		Oferta sin IGIC (€)	Oferta con IGIC (€)
A.1	Importe base persona usuaria/mes (dos decimales)	77,51 €	82,94 €
2.- CRITERIO DE MEJORA DE LA CALIDAD			
Item/criterio		Oferta sin IGIC (€)	Oferta con IGIC (€)
2.2	Importe extraordinario anual para inversiones (dos decimales)	12.500,00 €	13.375, 00 €
3.- MEDIDA DE INSERCIÓN SOCIAL (marcar la que procede)			
Se compromete a contratar para la ejecución del contrato a personas en exclusión social		SI	X
		NO	

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA.

Sobre la base de la oferta económica y siguiendo lo indicado en el PCAP y lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece que “Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas (...) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales”, se comprueba que ninguna de las ofertas realizadas sean desproporcionadas o anormales (...):

Criterio 1:

Para el primer criterio se confirma que el importe propuesto por la licitadora —esto es, 82,94 €, IGIC incluido—, es inferior al precio usuario/mes de licitación —esto es, 83,46 € con IGIC— y que la oferta no es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales:
 $\{[82,94 \text{ € (oferta)} * 100] / 83,46 \text{ € (presupuesto base de licitación)}\} - 100 = 0,62 \%$

Criterio 2:

El licitador presenta una oferta de importe extraordinario anual de inversiones de 12.500,00 € sin IGIC (13.375,00 € con IGIC).

Criterio 3:

No procede la aplicación de cálculos aritméticos, puesto que su determinación concluye con el señalamiento por parte del licitador sobre una cuestión que sólo observa como selección posible las opciones SI/NO, habiendo seleccionado el licitador la opción “Sí”.

5. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Código Seguro De Verificación	wdOBg7henRAy15aue3LnbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	01/03/2023 07:48:34
	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado	01/03/2023 07:46:54
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se procede a la valoración criterio por criterio sobre el contenido presentado en las ofertas por parte del licitante.

Criterio 1:

Al tratarse de un único licitador y habiendo sido considerada válida su oferta obtiene la máxima puntuación en este criterio, esto es, **46,5 puntos**.

Criterio 2:

La oferta del licitador se sitúa en el intervalo entre 1 punto y 1,5 puntos, asignándosele la puntuación inmediatamente inferior a la de su propuesta, esto es, **1 punto**.

Criterio 3:

Dado que el licitador ha marcado la opción "Sí" en este apartado obtiene directamente la máxima puntuación en este criterio, esto es, **5 puntos**.

La suma de la puntuación en estos tres criterios es de **52,5 puntos**.

6. VALORACIÓN FINAL: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Sobre la base de los criterios dependientes de juicio de valor por comparación, conforme al informe técnico de 3 de febrero de 2023 y según consta en acta de la mesa de contratación celebrada el 7 de febrero de 2023 y los criterios evaluables de forma automática, **el resultado final de la valoración es el siguiente:**

CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: VALORACIÓN OBJETIVA.					
PROPOSICIÓN ECONÓMICA					
	Descripción	Fórmula	Puntuación máxima	Aplicación directa	Juicio de valor
1	Importe base persona usuaria/mes	$P = (MO \times O) / PM$	46,5	46,5	-
CRITERIO DE MEJORA DE LA CALIDAD					
	Descripción	Fórmula	Puntuación máxima	Aplicación directa	Juicio de valor
2	Incremento del Importe anual para "gastos de inversión", según lo establecido en la cláusula 13.18 del pliego de prescripciones técnicas	Valor de la propuesta	2,5	1	-

CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: VALORACIÓN OBJETIVA.					
MEDIDA DE INSERCIÓN SOCIAL					
	Descripción	Fórmula	Puntuación máxima	Aplicación directa	Juicio de valor

Código Seguro De Verificación	wdOBg7henRAy15aue3LnbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	01/03/2023 07:48:34
	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado	01/03/2023 07:46:54
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: VALORACIÓN OBJETIVA.					
3	Empleabilidad de personas en situación de exclusión social	Compromiso SÍ/NO	5	5	-
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR					
PROGRAMA ORGANIZATIVO Y EDUCATIVO					
Descripción		Subepígrafe	Puntuación máxima	Aplicación directa	Juicio de valor
4	Programa organizativo	Organización del centro	5	-	5
		Administración	5	-	5
		Gestión del equipamiento e instalaciones	5	-	5
		Gestión del personal	5	-	2,5
		Sistemas de autoevaluación	3	-	2,5
5	Programa educativo	Organización de las enseñanzas	5	-	4
		Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo	5	-	5
		Organización de la práctica de conjunto	5	-	2,5
		Eventos y promoción	5	-	4
		Enseñanza en línea	3	-	3
TOTAL:				52,5	38,5
				91	

Por lo que se concluye que:

Al ser **EULEN, S.A. (A28517308)** la única licitadora y obteniendo esta una puntuación **total de 91 puntos sobre 100** y cumpliendo de manera satisfactoria lo indicado en los pliegos de prescripciones técnicas particulares y cláusulas administrativas particulares, **se propone como adjudicataria del Servicio “Escuela Municipal de Educación Musical de Las Palmas de Gran Canaria”, expediente de Contratación número 134/22-S.**

.../...”

A la vista del citado informe, la Mesa acuerda proponer la adjudicación a la empresa **EULEN, S.A. – A28517308**, de conformidad con la oferta presentada, y cumplir con lo indicado en los pliegos de condiciones

Código Seguro De Verificación	wdOBg7henRAy15aue3LnbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	01/03/2023 07:48:34
	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado	01/03/2023 07:46:54
Observaciones		Página	4/11
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



administrativas y técnicas particulares, condicionada a la aportación correcta por la empresa de la documentación general requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Lectura de informe técnico complementario de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación correspondiente a la proposición presentada por el licitador en el procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato de servicio denominado “Servicio de póliza de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”. Expediente de Contratación número 336/22-S.

Doña Laura Martel Ossorio, jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial, expone a la Mesa de Contratación el informe redactado al efecto, de fecha 16 de febrero de 2023, con el siguiente resultado:

“.../...”

IV.- Valoración de las ofertas.

Con fecha 30 de enero de 2023, la compañía Willis Towers Watson, en su calidad de prestador de los servicios de mediación de riesgos y seguros del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud del contrato suscrito en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la FEMP, emitió **Informe Técnico de valoración** de las ofertas presentadas por los licitadores (que se adjunta al presente escrito), en cuyo apartado 4 figura el siguiente cuadro resumen de puntuaciones por Lotes y Criterios:

CRITERIOS	AXA
CRITERIO Nº 1 - Valoración de la oferta técnica	
<i>Incremento de los límites / sublímites de indemnización por siniestro establecidos en el PPT</i>	35,00
<i>Eliminación de exclusiones indicadas en el PPT</i>	3,00
<i>Ámbito temporal. Retroactividad</i>	5,00
CRITERIO Nº 2 - Criterio social	0,00
CRITERIO Nº 3 - Mejor oferta económica	50,00
TOTAL	93,00

En atención a las puntuaciones globales obtenidas por la única licitadora, la compañía Willis Towers Watson determina que la entidad aseguradora que ha obtenido mayor puntuación es **AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con una oferta económica por importe de 535.342,50 € (importe anual) y una puntuación total de 93,00.**

En aplicación de la cláusula 8 del PCAP (8.- Procedimiento y forma de adjudicación), se hace constar que **no se observan bajas anormales o desproporcionadas** en la oferta presentada: “Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, la variación a la baja o, en su caso, al alza, de toda proposición cuyo porcentaje sea inferior o, en su caso, superior en 20 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja o alza de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia del licitador, como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones. Asimismo, se considerará que una

Código Seguro De Verificación	wdOBg7henRAy15aue3LnbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	01/03/2023 07:48:34
	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado	01/03/2023 07:46:54
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



proposición no podrá ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en el caso de que sea inferior al coste laboral derivado del convenio colectivo sectorial aplicable.”

*Teniendo en cuenta que **solo hay una oferta**, en este caso, el valor de la misma no es inferior al en 20 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.*

*Asimismo, la oferta presentada por la licitadora AXA **no es inferior al coste laboral** derivado del convenio colectivo aplicable.*

V.- Conclusión.

*Conforme a lo expuesto, habiéndose valorado todos los criterios de adjudicación y vista la puntuación obtenida por la única empresa licitadora, se propone a la Mesa de Contratación, a la empresa licitadora **AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** como adjudicataria del mencionado contrato, ya que ha presentado la oferta más ventajosa para la Administración.*

.../...”

A la vista del citado informe, la Mesa acuerda proponer la adjudicación a la empresa **AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. – A60917978**, de conformidad con la oferta presentada, y cumplir con lo indicado en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares, condicionada a la aportación correcta por la empresa de la documentación general requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Acto de apertura de ofertas de criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato denominado “Suministro e impresión de papeletas de votación para las elecciones municipales del 28 de mayo de 2023”. Expediente de Contratación número 11/23-C.

Se procede a la apertura del sobre correspondiente a las proposiciones económicas presentadas por los licitadores a la convocatoria.

Las proposiciones económicas de las empresas licitadores figuran como Anexo I.

QUINTO.- Subsanación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato denominado “Obra pública ordinaria de conexión a la calle Guayaberos. La Galera”. Expediente número 22.PCA.10.03/22-O.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 14 de febrero de 2023, acordó admitir provisionalmente a los licitadores **CANARIAS SEA LIMPIEZAS, S. L. - B35486992** e **INAGUA GRAN CANARIA SERVICIOS, S. L. - B76099092**, concediéndoles un plazo de tres días hábiles para que aportaran cada una de ellas nueva declaración responsable donde se indique si cumplen con “el plan de igualdad” para empresas con más de 50 trabajadores.

La entidad **CANARIAS SEA LIMPIEZAS, S.L. - B35486992** aporta declaración responsable correctamente cumplimentada, por lo que la Mesa de Contratación acuerda su admisión.

La entidad **INAGUA GRAN CANARIA SERVICIOS, S.L. - B76099092** no subsana la declaración requerida en el plazo establecido para ello, por lo que la Mesa de Contratación acuerda su exclusión.

Código Seguro De Verificación	wdOBg7henRAy15aue3LnbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	01/03/2023 07:48:34
	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado	01/03/2023 07:46:54
Observaciones		Página	6/11
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, se acuerda dar traslado de la documentación presentada por los licitadores admitidos al centro gestor a los efectos de que se efectúe la valoración de las ofertas presentadas y se proceda a remitir al Servicio de Contratación el informe de valoración final de las ofertas con propuesta de adjudicación.

SEXTO.- Subsanación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato denominado “Acondicionamiento de espacio libre parcela dotacional Tamaraceite”. Expediente número 22.PCA.10.04/22-O

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 14 de febrero de 2023, acordó admitir provisionalmente al licitador **PÉREZ MORENO, S.A.U. - A35010099**, concediéndole un plazo de tres días hábiles para que aportara nueva declaración responsable donde se indique si cumple con “el plan de igualdad” para empresas con más de 50 trabajadores.

Habiendo subsanado la documentación requerida la Mesa acuerda admitir a dicho licitador.

Asimismo, se acuerda dar traslado de la documentación presentada por los licitadores admitidos al centro gestor a los efectos de que se efectúe la valoración de las ofertas presentadas y se proceda a remitir al Servicio de Contratación el informe de valoración final de las ofertas con propuesta de adjudicación.

SÉPTIMO.- Comprobación de documentación del licitador propuesto como adjudicatario en el procedimiento abierto simplificado abreviado para adjudicar el contrato de “Reurbanización y puesta en valor de recorrido histórico Paseo de San José”.- Expediente número URB16/22-O.

Examinada en el Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, la documentación general aportada por la entidad VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L. - B35370469, licitador propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2023 y por ser esta correcta, se acuerda continuar con la tramitación del expediente, supeditado a las observaciones o reparos que pudiera plantear la Intervención General en su función de fiscalización, en cuyo caso el expediente deberá ser devuelto a la Mesa para su valoración.

OCTAVO.- Comprobación de documentación del licitador propuesto como adjudicatario en el procedimiento abierto simplificado abreviado para adjudicar el contrato de “Acondicionamiento Colegio Carlos Navarro Ruiz”. Expediente número URB34/22-O.

Examinada en el Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, la documentación general aportada por la entidad GRATEC, S.A. - A35206846, licitador propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2023 y por ser esta correcta, se acuerda continuar con la tramitación del expediente, supeditado a las observaciones o reparos que pudiera plantear la Intervención General en su función de fiscalización, en cuyo caso el expediente deberá ser devuelto a la Mesa para su valoración.

Y sin más asuntos que tratar, a las 9:30 horas, por la señora presidenta se levantó la sesión, de todo lo cual, como secretaria, da fe.

La Presidenta,

Concepción Arocha Ortega


La Secretaria,

Natalia Olga Cárdenes Montesdeoca

Código Seguro De Verificación	wdOBg7henRAy15aue3LnbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	01/03/2023 07:48:34
	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado	01/03/2023 07:46:54
Observaciones		Página	7/11
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

Código Seguro De Verificación	wdOBg7henRAy15aue3LnbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	01/03/2023 07:48:34	
	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado	01/03/2023 07:46:54	
Observaciones		Página	8/11	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO II
PROPUESTA ECONOMICA

Dña Francisca del Rosario Cabrera Sanchez, con DNI número _____, mayor de edad, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, enterado del Pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la contratación de **“Suministro e impresión de papeletas de votación para las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023”** (Expediente de Contratación número 11/23-C) y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre propio me comprometo a ejecutar el contrato de referencia con una baja porcentual de:

Suministro	Porcentaje (%)
Baja económica porcentual aplicable al precio de la papeleta sin IGIC (precio neto)	5,55 %

IGIC (Márquese la opción que proceda):

Sí, 7 %	X
(*)No, 0 % comerciante minorista exento de repercutir IGIC u otras circunstancias prevista en la normativa reguladora del impuesto	

(*) Indicar la circunstancia que le exime de repercutir IGIC:

Las Palmas de Gran Canaria

Firmado por CABRERA SANCHEZ FRANCISCA DEL ROSARIO -
***4317** el día 16/02/2023 con un certificado emitido por
AC FNMT Usuarios

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wdOBg7henRAy15aue3LnbA==	Firmado	01/03/2023 07:48:34
Firmado Por	Firmado	01/03/2023 07:46:54
Observaciones	Página	9/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN

Los candidatos estarán obligados a presentar su oferta con arreglo al siguiente modelo:

Doña **NAYRA EDITH MATEO LÓPEZ**, con DNI número _____, mayor de edad, con domicilio en calle **JOSEFINA MAYOR, 23, en el POL. IND. EL GORO - TELDE**, enterado del Pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la contratación de "Suministro e impresión de papeletas de votación para las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023" (Expediente de Contratación número 11/23-C) y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de **FORMULARIOS INSULARES, S.L.**, (propio o de persona o entidad que representa, expresando en este último caso sus circunstancias e identificación de representado) me comprometo a ejecutar el contrato de referencia con una baja porcentual de:

Suministro	Porcentaje (%)
Baja económica porcentual aplicable al precio de la papeleta sin IGIC (precio neto)	12,10 %

IGIC (Márquese la opción que proceda):

Sí, 7 %	X
(*)No, 0 % comerciante minorista exento de repercutir IGIC u otras circunstancias prevista en la normativa reguladora del impuesto	

(*) Indicar la circunstancia que le exime de repercutir IGIC:

Lugar TELDE (fecha y firma electrónicas).

**NAYRA
EDITH MATEO (R:
B35075316)**

Firmado digitalmente por
**NAYRA EDITH
MATEO (R: B35075316)**
Fecha: 2023.02.16 11:01:25 Z

Código Seguro De Verificación	3GHasODSRvxi5YxRTvZsWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado	06/02/2023 09:54:15	
Observaciones		Página	27/33	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	wdOBg7henRAy15aue3LnbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	01/03/2023 07:48:34	
	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Suministro - NCM	Firmado	01/03/2023 07:46:54	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN

Los candidatos estarán obligados a presentar su oferta con arreglo al siguiente modelo:

“Don Ricardo Hernández Lemes con DNI número _____, mayor de edad, con domicilio en C/ Alfred Nobel, 8, enterado del Pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la contratación de “Suministro e impresión de papeletas de votación para las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023” (Expediente de Contratación número 11/23-C) y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre como Gerente de Megaprint Digital Canarias, SLU (propio o de persona o entidad que representa, expresando en este último caso sus circunstancias e identificación del representado) me comprometo a ejecutar el contrato de referencia con una baja porcentual de:

Suministro	Porcentaje (%)
Baja económica porcentual aplicable al precio de la papeleta sin IGIC (precio neto)	11,00%

IGIC (Márquese la opción que proceda):

Sí, 7 %	X
(*)No, 0 % comerciante minorista exento de repercutir IGIC u otras circunstancias prevista en la normativa reguladora del impuesto	

(*) Indicar la circunstancia que le exime de repercutir IGIC:

Firmado por Ricardo Hernández Lemes, Las Palmas de Gran Canaria a 16-02-2023

Lugar Las Palmas de Gran Canaria a 16 de Febrero 2023.

C/. Alfred Nobel, 8 – Nave 2 – Urb. Ind. Los Tarahales – 35013 Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 934 127 – Móvil: 626 585 500 – Richard@imagle.com – www.imagle.com
MEGAPRINT DIGITAL CANARIAS, S.L.U. – C.I.F.: B-76147669
R.M. Las Palmas Hoja GC-46625 Tomo 2046 Folio 37 Inscripción 1ª

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wdOBg7henRAy15aue3LnbA==	Firmado	01/03/2023 07:48:34
Firmado Por	Firmado	01/03/2023 07:46:54
Observaciones	Página	11/11
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

